

**DECRETO****Extracto: Relativo al nombramiento de Tenientes de Alcaldía, miembros y competencias de la Junta de Gobierno Local.****DECRETO.-**

VISTO que con fecha 12 de julio de 2023 (BOP N° 135 de fecha 17 de julio de 2023), se dictó Decreto de Alcaldía N.º 2023/371, por el que se acordaba el **nombramiento de Tenientes de Alcaldía, miembros y competencias de la Junta de Gobierno Local**.

RESULTANDO:

Que, el concejal D. Genaro Galán García, en el ejercicio de sus funciones, ha incurrido reiteradamente en conductas que han afectado al normal funcionamiento del Ayuntamiento de Almagro y a la adecuada gestión de los asuntos municipales.

Que, en la sesión ordinaria del Pleno Municipal celebrada el día 28 de marzo de 2025, D. Genaro Galán interrumpió el desarrollo de la sesión de manera continuada e improcedente, retirando el micrófono a la Alcaldía y efectuando manifestaciones que alteraron el buen orden de la sesión, generando un ambiente de tensión incompatible con el normal y correcto ejercicio de las funciones de gobernanza municipal.

Que, ha realizado declaraciones públicas inexactas y sin fundamento sobre un proyecto de interés municipal de gran relevancia, con el consecuente riesgo de afectar a la confianza del promotor y comprometer una inversión clave para el desarrollo económico y social de Almagro.

Que, existe una falta de comunicación y coordinación de D. Genaro Galán García con el Alcalde y el resto de concejales del equipo de gobierno que ha generado disfuncionalidades en la gestión municipal, afectando a la toma de decisiones y al desarrollo de proyectos municipales, dificultando el correcto funcionamiento de la actividad ordinaria del Ayuntamiento.

Que, su actitud ha sido objeto de advertencias previas por parte de esta Alcaldía, tanto en el ámbito interno del equipo de gobierno como en sesiones de los plenos y de las Juntas de Gobierno, sin que hasta la fecha haya corregido su proceder ni mostrado disposición a modificar su conducta en beneficio del interés general.

Atendido que el art. 23 de la ley 7/1985, de 2 de abril, en su redacción conferida mediante la ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local.

Considerando lo dispuesto en los artículos 20.1.a) y b), 21.2 y 23.1 de la misma ley 7/1.985, de 2 de abril, y normas concordantes y generales de aplicación.

HE RESUELTO:

PRIMERO.- Modificar la composición de la Junta de Gobierno Local, de modo que pasen a ser miembros los/las siguientes concejales:

Presidente: D. Francisco Javier Núñez Ruíz.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Decreto número: 2025/360

DECRETO

Miembros:

- 1º Teniente de Alcalde.- D^a Marta María Rivero Bautista.
- 2º Teniente de Alcalde.- D^a Eva Ortega González Mohíno.
- 3º Teniente de Alcalde.- D. Juan Luis Marín Cruz.
- 4º Teniente de Alcalde.- D. Concepción Ledesma Cañizares.

SEGUNDO.- Nombrar Tenientes de Alcalde, a los efectos reglamentarios de sustitución de la Alcaldía en los casos de ausencia, vacante o enfermedad, y por el orden que se expresa, a los/las siguientes miembros de la Junta de Gobierno Local:

- 1º Teniente de Alcalde.- D^a Marta María Rivero Bautista.
- 2º Teniente de Alcalde.- D^a Eva Ortega González Mohíno
- 3º Teniente de Alcalde.- D. Juan Luis Marín Cruz.
- 4º Teniente de Alcalde.- D. Concepción Ledesma Cañizares.

TERCERO.- Se mantiene la delegación en la Junta de Gobierno Local, para la adopción de los acuerdos que procedan en:

- 1.- La asistencia al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones
- 2.- Las atribuciones que le pueda delegar el Pleno del Ayuntamiento.
- 3.- Otorgamiento o denegación de licencias urbanísticas de obra mayor y menor.
- 4.- Otorgamiento o denegación de licencias de actividad. Toma de conocimiento de declaraciones responsables y/o comunicaciones previas y transmisiones de actividad.
- 5.- Autorizaciones y concesiones administrativas de su competencia.
- 6.- La aprobación de los proyectos de obras y de servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y estén previstos en el presupuesto.
- 7.- Resolución de expedientes de responsabilidad patrimonial.
- 8.- Resolución de expedientes sancionadores.
- 9.- Bases y convocatorias para la selección de personal.
- 10.- Expedientes en materia de contratación administrativa (mayor).
- 11.- Acuerdos que procedan en el ejercicio de la competencia correspondiente a la resolución, previo informe de verificación emitido por la empresa concesionaria del servicio de agua potable y saneamiento - AQUONA- de las reclamaciones de reducción de importe de recibos de suministro de agua potable, por consumos extraordinarios derivados de averías internas en la instalación (fugas).

CUARTO: Determinar la periodicidad semanal de sus sesiones ordinarias, a la hora y día que fije el Alcalde Presidente en su correspondiente convocatoria.

QUINTO: Notifíquese la presente resolución a los interesados y remítase por cauce reglamentario para su publicación en el B.O. de esta provincia, ello sin perjuicio de que los nombramientos conferidos tendrán efecto desde el mismo día de la firma de este decreto.

SEXTO: El presente decreto modifica y deja sin efecto, cualquier otro anterior dictado sobre la misma materia, y en particular, el Decreto N.º 2023/371, de fecha 12 de julio de 2023.

SÉPTIMO.- Dese cuenta al Pleno de la Corporación y a la Junta de Gobierno Local en la primera sesión que

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Decreto número: 2025/360
DECRETO

celebren.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, a fecha de firma electrónica, lo que como Secretaria certifico a los solos efectos de fe pública.